CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Conste por el presente documento el Contrato de Licencia de Uso de Programas Informáticos que celebran de una parte Juan Jose Modesto Sanchez, Miguel Ángel Herrera Bejarano, Fabian Armando Juyo Rozo con identificacion 1010057255- 1000707608-1007770496 respectivamente debidamente representado por su Director SENA con domicilio en Mosquera, Cundinamarca. A quienes en adelante "Asistente Horarios" se presentarán los siguientes términos y condiciones

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR otorga a la ENTIDAD SENA licencia para utilizar los programas que se relacionan en el Anexo I "Relación de Programas, Precio y Forma de Pago", asi como la documentación correspondiente, obligándose la ENTIDAD SENA a pagar la cantidad precisada en el mismo Anexo, y de acuerdo al procedimiento establecido en el mismo, el cual ser requisito para obtener los derechos de uso, bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.

El pago de la licencia otorgada bajo el presente contrato, no constituye la compra de los programas ni de los títulos, ni derechos de autor correspondientes.

CLAUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido por la licencia de uso de los programas objeto de este contrato es el que se precisa en el Anexo I "Relación de Programas, Precio y Forma de Pago", pagado en moneda nacional COP.

El pago correspondiente será cubierto por la ENTIDAD SENA en la forma y términos que se precisan en el Anexo I antes mencionado.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de aceptación de acuerdo a la cláusula décima primera y finalizará hasta después de un año(365 días).

CLÁUSULA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los programas amparados por este contrato bajo licencia, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por el PROVEEDOR o la ENTIDAD SENA o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen al PROVEEDOR, por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas.

El PROVEEDOR garantizará a la SENA contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse esta eventualidad, la ENTIDAD SENA dará aviso por escrito al PROVEEDOR para que asuma las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal la ENTIDAD SENA no pudiera usar los programas informáticos, el PROVEEDOR reemplazará los programas, por otros que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos, sin perjuicio de que la ENTIDAD SENA pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios.

La ENTIDAD SENA acepta y reconoce que los programas bajo licencia son secretos comerciales del PROVEEDOR, asi como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial.

La ENTIDAD SENA debe abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los de autor de los propietarios de los programas bajo licencia.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la ENTIDAD SENA podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual será utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS.

El PROVEEDOR proporcionar a la ENTIDAD SENA el número de los programas bajo licencia que se establece en el Anexo I "Relación de programas, Precio y Forma de Pago", en el medio magnético en que se encuentre, asi como la documentación correspondiente para su instalación, operación y uso, la cual se relaciona en el Anexo II "Información Técnica y Confidencial".

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisan en el Anexo III "Entrega, Instalación y Condiciones de Operación de los Programas".

En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al PROVEEDOR.

La ENTIDAD SENA no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia. Si dentro de las funciones de la ENTIDAD SENA no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del PROVEEDOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- RIESGO DE PÉRDIDAS

Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña durante el envío, el PROVEEDOR lo reemplazará y suministrará el medio de almacenamiento del programa autorizado.

Si el daño se produce mientras está en posesión de la ENTIDAD SENA, el PROVEEDOR reemplazará ese programa autorizado o material de soporte, facturando un cargo por el medio de almacenamiento del programa, a menos que haya sido suministrado por la ENTIDAD SENA.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

La ENTIDAD SENA, se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el PROVEEDOR y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público.

CLÁUSULA NOVENA.- COPIAS ADICIONALES, NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES

En el supuesto, que la ENTIDAD SENA necesitará copias adicionales de el o los programas objetos del presente Contrato, la forma en que éstas se otorgan, asi como las fechas de entrega y el precio de los mismos se especificarán en el Anexo IV "Copias Adicionales", comprometiéndose el PROVEEDOR a otorgar un descuento del 15 %, respecto del precio del programa bajo licencia.

El PROVEEDOR pondrá en conocimiento de la ENTIDAD SENA cualquier actualización, o nueva versión que implique una mejora de los programas bajo licencia para que éste, de considerarlo necesario, pueda adquirirlos.

La ENTIDAD SENA podrá obtener las actualizaciones y nuevas versiones de los programas bajo licencia a través del presente Contrato, debiendo documentarlos en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicios", o bien celebrando un Contrato específico para tal efecto.

Para el caso de que la SENA, durante la vigencia del presente contrato, requiera obtener las actualizaciones o nuevas versiones, el precio de éstas debe ser el que en su momento acuerden las partes.

El original y cualquier copia parcial o total es propiedad del PROVEEDOR.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, así como la documentación correspondiente, deben ser entregados por el PROVEEDOR a la ENTIDAD SENA en la fecha y en el domicilio que para tal efecto se señala en el Anexo III.

Para el caso de que los programas bajo licencia requieran ser instalados por el PROVEEDOR, dicha instalación se efectuará conforme a lo señalado en el propio Anexo III.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La ENTIDAD SENA deberá dentro de los 30 días naturales siguientes a la instalación de los programas, manifestar por escrito al PROVEEDOR la conformidad a las especificaciones técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si transcurrido dicho término, la

ENTIDAD SENA no ha manifestado su conformidad al PROVEEDOR, se entenderá que los programas han sido aceptados.

La ENTIDAD SENA podrá otorgar un plazo de 30 días naturales al PROVEEDOR para que sustituya el programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el PROVEEDOR no ha reemplazado el programa de cómputo, la ENTIDAD SENA podrá resolver el contrato y aplicar lo establecido en la cláusula de penalidades.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

El PROVEEDOR garantizará a la ENTIDAD SENA la existencia y calidad de la capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación podrá prestar directamente el PROVEEDOR o bien, a elección de la ENTIDAD SENA por conducto de un tercero.

Para el caso de que la ENTIDAD SENA opte por Contratar con el PROVEEDOR los servicios de capacitación, ésta tendrá el costo que se precisa en el Anexo VI "Capacitación", en la forma y términos que se especifican en dicho Anexo.

El PROVEEDOR garantiza a la ENTIDAD SENA , la existencia y calidad de los servicios de soporte técnico que ésta requiera para la correcta operación de los programas bajo licencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo V.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

El PROVEEDOR garantiza a la Entidad el buen estado operacional de los programas bajo licencia y el medio magnético en que éstos se encuentran.

Esta garantía debe ser válida siempre y cuando la ENTIDAD SENA utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación. Durante el periodo de garantía, el PROVEEDOR proporcionar sin costo para la ENTIDAD todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicio" y conviene en vigilar el desempeño de los programas proporcionando los servicios de respaldo respectivo.

Para realizar la reparación el PROVEEDOR deberá efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la ENTIDAD

SENA haya reportado al PROVEEDOR la inadecuada operación del programa de cómputo contratado.

Si como resultado del diagnóstico el PROVEEDOR demuestra que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada por ella, no asume la responsabilidad de su reparación.

El proveedor garantiza la asesoría técnica telefónica y, en su caso, la asistencia en las

instalaciones de la ENTIDAD SENA , en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los programas bajo licencia durante el periodo de garantía que al efecto se determine.

Esta garantía no es transferible y es válida durante 365 días posteriores a la fecha de aceptación por parte de la ENTIDAD SENA de los programas bajo licencia.

El PROVEEDOR no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato teniendo responsabilidad total sobre el contrato de servicio y cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre la ENTIDAD SENA y el personal que contrate el PROVEEDOR.

La ENTIDAD SENA no asume ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el PROVEEDOR para la ejecución del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso cursado a la otra parte por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación. Cualquier pago que quede pendiente será cancelado en

un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la próxima fecha de pago.

En caso de incumplimiento, por causa injustificada de alguna cláusula del presente contrato, éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENALIDADES

El retraso por parte del PROVEEDOR en el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato dar lugar a ser sancionado con multa equivalente al cinco por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme a la cláusula décima quinta que especifica la resolución del contrato y especifica el tiempo en el que los pagos deben ser realizados. Con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES

Ninguna cláusula del presente contrato podrá ser modificada, suprimida o agregada por una de las partes unilateralmente. Toda proposición de cambio deberá ser comunicada y aceptada por escrito un mes antes de la fecha de realización.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- ARBITRAJE

Las partes se someten al conocimiento y decisión de uno o más árbitros para la solución de

las controversias que en el futuro puedan surgir entre ellas como consecuencia del presente contrato. De acuerdo a la Ley de Arbitraje los Árbitros resolverán las controversias que se originen con arreglo al derecho aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de cundinamarca, así mismo, declaran expresamente que en todo lo no previsto en el presente contrato se rigen por lo dispuesto en el Código Civil en lo que fuera pertinente.

En señal de conformidad e invocando a la buena Fe, las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Mosquera, Cundinamarca, a los 31 días del mes de abril de 2022.

<u>SENA</u> ENTIDAD

JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ

FABIAN ARMANDO JUYO ROZO

MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO

PROVEEDORES

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO

Precio de la instalación de los Programas bajo licencia Precio de la prestación de los servicios de soporte técnico después del Periodo de Garantía.

Precio por el desarrollo total: 18'000000

Precio de instalación: 4'500000 Precio de mantenimiento: 1'500000

Forma de pago consignación bancaria.

<u>SENA</u> ENTIDAD JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ
FABIAN ARMANDO JUYO ROZO
MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO
PROVEEDORES
(sello y firma) (sello y firma)

ANEXO II

INFORMACIÓN TÉCNICA Y CONFIDENCIAL

Referencia Contrato №1473

Información Técnica : <u>Esto se especifica en la carta de negociación desde CARACTERÍSTICAS</u> <u>DEL SOFTWARE Y HARDWARE.</u>

Información de Carácter Confidencial :<u>Este contrato debe mantenerse en confidencialidad</u> entre el proveedor y la entidad o se tendrá que atener a las leyes establecidas en el país donde se desarrolló el contrato.

Este anexo se firma en: 22/03/2022

<u>SENA</u> ENTIDAD

JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ
FABIAN ARMANDO JUYO ROZO
MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO
PROVEEDORES
(sello y firma) (sello y firma)

Nombre y Firma <u>Director de SENA</u>

Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u> , <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u> , <u>MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

Director de SENA.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma de gestión de

horarios.

Testigo, Nombre y Firma Director de SENA

Testigo, Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u>, <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u>, <u>MIGUEL</u> <u>ANGEL HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

Director de SENA.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma para gestión de

horarios.

ANEXO III

ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Referencia del Contrato №1473

Fecha de entrega de los Programas de Cómputo y su

Documentación: <u>CARTA DE NEGOCIACIÓN DEL SISTEMA.</u>

Condición de Entrega:La entrega debe ser llevada en la fecha postulada:

30/03/2022, cumpliendo con todos los requisitos solicitados.

Lugar de Entrega: CBA SENA.

Fecha de Instalación (en su caso): La instalación será llevada el día: 01/04/2022

Lugar de Instalación: <u>SENA</u>, <u>Cundinamarca</u>

Condiciones de Operación:

Este anexo se firma el 22/03/2022

<u>SENA</u> ENTIDAD

JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ FABIAN ARMANDO JUYO ROZO MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO PROVEEDORES (sello y firma) (sello y firma)

Nombre y Firma <u>Director de SENA</u>

Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u> , <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u> , <u>MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

Director de SENA.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma de gestión de

horarios.

Testigo, Nombre y Firma Director de SENA

Testigo, Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u> , <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u> , <u>MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

<u>Director de SENA</u>.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma para gestión de

horarios.

ANEXO IV

COPIAS ADICIONALES

Referencia del Contrato №1473

CANTIDAD REFERENCIA DEL PROGRAMA FECHA PRECIOS ORIGINAL

Condiciones de Otorgamiento de las Copias :

<u>Se le entrega una cantidad de 3 copias a ambas partes donde se especifican las condiciones del contrato en este momento establecido.</u>

Nota: Es recomendable que se detallen las condiciones bajo las cuales se está otorgando copias adicionales, (si su reproducción es para consumo marginal, temporal, etc.).

Este anexo se firma el 22/03/2022

SENA ENTIDAD

JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ
FABIAN ARMANDO JUYO ROZO
MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO
PROVEEDORES
(sello y firma) (sello y firma)

Nombre y Firma <u>Director de SENA</u>

Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u>, <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u>, <u>MIGUEL ANGEL</u> HERRERA BEJARANO

Cargo

Director de SENA.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma de gestión de

horarios.

Testigo, Nombre y Firma Director de SENA

Testigo, Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u>, <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u>, <u>MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

<u>Director de SENA</u>.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma para gestión de

horarios.

ANEXO V

SOPORTE TÉCNICO Y CENTROS DE SERVICIO

Referencia del Contrato Nº1473

- 1.-Descripción de los Servicios que comprende el Soporte Técnico durante el periodo de garantía. El servicio de soporte técnico que se prestara incluyéndose en el tiempo de la garantía incluye corrección de errores de software, corrección en la implementación del sistema, soporte de guías e instrucciones que no queden claras en la capacitación y cualquier problema que implique una falla a los requerimientos del usuario.
- 2.-Descripción del Soporte Técnico después del periodo de garantía.
- a) Generalidades

Se lleva a cabo una revisión en búsqueda del problema, sus posibles causantes y sus soluciones.

b) Duración

La duración del soporte técnico lleva el tiempo de revisión y planteamiento de la posible solución, lo cual sería aproximadamente entre 5 a 10 horas.

c) Procedimiento

Se busca el problema planteado, se repara la falla implementando una actualización si es por parte del sistema o si es un mal uso del sistema por parte del usuario se le indica el correcto uso del sistema.

d) Lugar

SENA CBA

e) Horario

Dias entre semana, de 7 a.m a 10 p.m

h) Descripción de los Servicios de Actualizaciones a nuevas

Versiones.

Si se necesita corregir un error que viene del desarrollo original se llevará a cabo la actualización del sistema sin costo alguno, si se necesita implementar un actualización por nuevas funcionalidades se hará una calificación y costo de esta en una revisión, lo cual deberá ser pagado como extra.

3.-Ubicación

Cundinamarca, Bogotá, Colombia

Este anexo se firma en 22/03/2022

SENA ENTIDAD

JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ
FABIAN ARMANDO JUYO ROZO
MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO
PROVEEDORES
(sello y firma) (sello y firma)

Nombre y Firma <u>Director de SENA</u>

Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u> , <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u> , <u>MIGUEL ANGEL</u> <u>HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

Director de SENA.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma de gestión de

horarios.

Testigo, Nombre y Firma Director de SENA

Testigo, Nombre y Firma JUAN JOSÉ MODESTO , FABIAN ARMANDO JUYO ROZO , MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO

Cargo

Director de SENA.

<u>Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma para gestión de</u>

horarios.

ANEXO VI

CAPACITACION

Referencia del Contrato №1473

A continuación se establecen las condiciones bajo las cuales se proporcionar la capacitación que requiera la ENTIDAD siempre y cuando sea contratada por el PROVEEDOR :

-Creación de talleres interactivos en los cuales se les explica el procedimiento que

se debe seguir.

Este anexo se firma el 26/03/2022

<u>SENA</u> ENTIDAD

JUAN JOSÉ MODESTO SÁNCHEZ
FABIAN ARMANDO JUYO ROZO
MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO
PROVEEDORES
(sello y firma) (sello y firma)

Nombre y Firma <u>Director de SENA</u>

Nombre y Firma <u>JUAN JOSÉ MODESTO</u> , <u>FABIAN ARMANDO JUYO ROZO</u> , <u>MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO</u>

Cargo

Director de SENA.

Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma de gestión de

horarios.

Testigo, Nombre y Firma <u>Director de SENA</u>

Testigo, Nombre y Firma JUAN JOSÉ MODESTO , FABIAN ARMANDO JUYO ROZO , MIGUEL ANGEL HERRERA BEJARANO

Cargo

Director de SENA.

<u>Desarrolladores del Diseño e Implementación de una plataforma para gestión de</u>

horarios.